Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1607/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS (LEASING) – AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL" A LA EMPRESA J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L. con RUC Nº 80001490-1.

Hernandarias, 12 de Mayo de 2016.-

VISTO: *El Informe y Recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la* **Adjudicación** *de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS (LEASING) – AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL", así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas:* ***1) SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C y 2) J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.***

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el PBC, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 970/2016 de fecha 22 de Marzo de 2016, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la ***Adjudicación del llamado referenciado*** *a la* ***Empresa J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L. con RUC Nº 80001490-1,*** *por resultar la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.*

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecidas en el Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;

Que, el costo estimativo de los servicios a ser ejecutados en la Institución Municipal se encuentran para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la Contratación de dichos Servicios a través del procedimiento de ***Licitación por Concurso de Ofertas,*** *según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 16 y concordantes).*

*Que, Los rubros (****Objeto de Gasto 250 – Alquileres y Derechos. Fuente de Financiamiento: 30 – Recursos Institucionales)*** *para la presente licitación estarán previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal correspondiente al año 2016 de carácter AD- REFERENDUM - PLURIANUAL 2017, 2018 y 2019. Por lo tanto, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación se encuentra sujeta a la aprobación del presupuesto de la Institución de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 a los cuales se podrán imputar dicha contratación. No obstante, obra la Resolución Nº 65/2016 (Sesenta y Cinco) de fecha 22 de Marzo de 2016 "POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RATIFICA LA RESOLUCION Nº 956/2016 I.M., POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO APRUEBA Y AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS (LEASING) – AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL, EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019", quedando a criterio de la firma adjudicada la prestación de los servicios adjudicados con la emisión de la Orden de Servicios de la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación de las partidas presupuestarias por parte de la Junta Municipal y la expedición del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

POR TANTO, *en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas, de la Unidad Operativa de Contrataciones Institucional y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas:*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 1607/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- ***ADJUDICAR*** *a la* ***Empresa J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L. con RUC Nº 80001490-1*** *la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, PROVISIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS (LEASING) – AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL"****, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* ***Gs. 256.882.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil) IVA Incluido,*** *conforme a las disposiciones de la* ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"****, su* ***Decreto Reglamentario Nº 21909*** *y normativas concordantes de la* ***Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"****.*

Art. 2°.- ***SUSCRIBIR*** *el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.*

Art. 3°.- ***ENCOMENDAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.*

Art. 4°- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA GENERAL

Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENCIA

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal